INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 44/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFÍA DE LA MARCA AKONIC PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 415/2012

MICRONAL S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 415/2012

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFÍA DE LA MARCA AKONIC PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA MICRONAL S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....23.....días del mes de .....noviembre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MICRONAL S.R.L.**, con RUC Nº 80005874-7, domiciliada en la calle 15 de Agosto entre Humaitá y Piribebuy Nº 818 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Enis Salih Okurdil**, con Cédula de Identidad Nº 1.478.616, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFÍA DE LA MARCA AKONIC PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION

Diego Ramírez Dpto. Contrato

MICRONAL S.R.L. 15 de Agosto 818 c/ Humaitá Dirección Postal: P.O. BOX: 2631 Tel./Fax: 595-21 442.772 ASUNCION - PARAGUAY

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 086-004/12 de fecha 23 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Para los Mantenimientos Preventivos:

Los Mantenimientos Preventivos serán realizados según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por la Contratista, los cuales figuran de modo expreso en el Pliego de Bases y Condiciones. Dichos trabajos serán efectuados de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, excluyendo los feriados.

Se completará un Protocolos de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de Mantenimiento Preventivo se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Para el Mantenimiento Correctivo:

La Contratista se compromete a atender todos los pedidos de Mantenimiento Correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de la Contratista, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 17:00 horas, no incluyendo feriados, o al teléfono o dirección que comunique la Contratista por medio escrito.

Cada requerimiento de Mantenimiento Correctivo será identificado con un Número ID, proporcionado por la Sección Electromedicina correspondiente, este número es la constancia que el reclamo ha sido efectuado y recepcionado.

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central y Clínicas, Policlínicas, Hospitales y Dependencias del Área Metropolitana, la contratista posee dos (02) horas y dos (02) días para Dependencias del Área Central e Interior, para acudir al llamado.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX 2000
Tel./Fax: 595-21-442.772
ASUNCION - PARAGUAY

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el Número ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Resumen de Trabajos

El Resumen de Trabajos deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Para la Provisión de los Repuestos a Demanda

A partir de la recepción por parte de la contratista de la orden de entrega de los repuestos la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días para la entrega de los repuestos.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina HC el retiro del repuesto sustituido. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto.-

Subcontratación

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total del monto del contrato. La Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 2630
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

Abog. FERNANDO SILVA PA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S
Griego Martinez
Dpto. Contratos
I.P.S.B.S.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5988/12, de fecha 31 de julio de 2012, informó que existe disponibilidad presupuestaria que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1472/12, de fecha 31 de julio de 2012, por el monto de G. 26.986.671.- (Guaraníes veinte y seis millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y uno). Cabe aclarar que la contratación es plurianual por la suma de G. 161.920.028.- (Guaraníes ciento sesenta y un millones novecientos veinte mil veinte y ocho), y afectará a los Ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 44/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para el Equipo de Electromiografía de la marca AKONIC Pertenecientes al Instituto de Previsión Social"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 065-005/12 de fecha14 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 086-004/12 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 99.103.868 (Guaraníes noventa y nueve millones ciento tres mil ochocientos sesenta y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser prestados y suministrados constan en el siguiente cuadro:

MICRONAL S.R.L.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad de Eventos	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos de la Marca AKONIC Pertenecientes al IPS.	24	Unidad	Eventos	902.660	21.663.840

Son: guaraníes veinte y un millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta, IVA Incluido.

Cantidad de Equipo:
Ítem 1 – 01 (un) equipo

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo para los ítems 02 al 18

		DESCRIPCIÓN			
		Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de la marca AKONIC perteneciente al IPS			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Costo Unitario c/IVA**
2	73171602-006	Electrodo Copa de Oro, con ficha de seguridad de 0,80, 1,0 o 1,20m de largo (x1)	Unidad	Unidad	73.414
3	73171602-006	Juego conectores para potenciales evocados ficha de seguridad de 1,20m de largo (x3)	Unidad	Unidad	188.782

		DESCRIPCIÓN			
		Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de la marca AKONIC perteneciente al IPS			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Costo Unitario c/IVA**
4	73171602-006	Juego de electrodos de acupuntura (x3)	Unidad	Unidad	41.954
5	73171602-006	Auricular	Unidad	Unidad	839.025
6	73171602-006	Jumper de 2 a 1 de ficha de seguridad (x1)	Unidad	Unidad	167.805
7	73171602-006	Electrodo clip oreja para potenciales evocados con cable y conector (x1)	Unidad	Unidad	209.759
8	73171602-006	Electrodo registro/estimulación anillo, F.Seguridad (x1)	Unidad	Unidad	293.656
9	73171602-006	Electrodo registro superficie barra, F. seguridad (x1)	Unidad	Unidad	419.507
10	73171602-006	Brazalete adulto 2mm (x1)	Unidad	Unidad	146.828
11	73171602-006	Conector brazalete, F. seguridad H.-2mm H. (x1)	Unidad	Unidad	83.897
12	73171602-006	Electrodo bipolar p/EMG 30mm mediana 2P/3P (x1)	Unidad	Unidad	104.874
13	73171602-006	Cable conector electrodo bipolar p/EMG (x1)	Unidad	Unidad	125.851
14	73171602-006	Pedal doble para EMG, cable largo 3m	Unidad	Unidad	3.565.397
15	73171602-006	Cable registro de broche para EKG/EMG, blindado, largo 2,5m	Unidad	Unidad	545.369
16	73171602-006	Pasta Ten 20 8 onzas. OT-INSM-TEM20-8oz. (224grs)	Unidad	Unidad	524.392
17	73171602-006	Cables de tierra-equipo	Unidad	Unidad	125.851
18	73171602-006	Partes CNU62622TG Hp	Unidad	Unidad	7.425.000

Monto Mínimo: Gs. 38.720.014.- (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos veinte mil catorce), IVA Incluido.

Monto Máximo: Gs. 77.440.028.- (Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil veinte y ocho), IVA Incluido

Monto total Adjudicado: (Ítem 1: Gs. 21.663.840 + Monto Máximo Gs. 77.440.028 = Gs. 99.103.868.- (Guaraníes noventa y nueve millones ciento tres mil ochocientos sesenta y ocho), IVA Incluido

Abog. FERNANDO SILVA
INSTITUTO DE PREVISIÓN

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 2631
Tel./Fax: 59521 442 772
ASUNCIÓN - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

En consideración a los pagos que el Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados y entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del Servicio

Para el ITEM 1:

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de ocho (08) días a partir de la firma del Contrato

Para este punto, el inicio de los trabajos inician automáticamente en el plazo citado más arriba.

Para el ITEM 2 al ITEM 18:

Los trabajos iniciarán inmediatamente a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Dependencias de Asunción y Área Metropolitana, la empresa posee dos (02) horas para acudir al llamado. Para reclamos Referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, la empresa posee dos (02) días hábiles para acudir al llamado.

La empresa dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la orden de entrega de los repuestos para la entrega de los repuestos y realizar los trabajos pertinentes para el funcionamiento de los equipos.-

Inspecciones y Pruebas para los Servicios

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará a la Contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

El Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de normas establecidas en el Contrato.

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263(
Tel./Fax: 595-21 442.772

Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Contratos
I.P.S.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.-

Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días elaborará el Acta de Entrega del total de los Repuestos por mes vencido, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

En caso de sustituir repuestos solo se cotizará el repuesto en cuestión

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La Contratista garantizara el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de seis (6) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La Contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Plazos para Reemplazo de Bienes

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

8- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, según lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) el periodo de validez de la garantía será de 6 (seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263(
Tel./Fax: 595-21 442.772

Abog. FERNANDO SILV
Presidente
INSTITUTO DE PREVISI
Gregor Ramírez
Dpto. Contratos
E.R.B.S.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago, a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Factura Crédito.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Para el Ítem 1

El Instituto abonará los pagos trimestrales acordados por trimestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

-Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

-Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo y los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Para el Ítem 2 al Ítem 18.

Para la provisión de repuestos a demanda el pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Abog. FERNANDO SILVA
INSTITUTO DE PREVISIÓN

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 2630
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

Diego Ramírez
Dpto. Contratos

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- **Para el Ítem 2 al Ítem 18**: Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendarios a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISI

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 318 c/ Humaitá
Sección Postal P.O. BOX: 2630
Tel.: 595-21 442.772
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Diego Riquí
Dpto. Contrato
C.P.S.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los Mantenimientos Preventivos

Los mantenimientos deberán ser realizados según el cronograma indicado en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, la Contratista será pasible de una multa equivalente al 10% del precio mensual correspondiente a un equipo por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el trimestre en cuestión.

Para el Mantenimiento Correctivo

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al un por ciento (1%) del precio equivalente a un (1) equipo del Mantenimiento Preventivo por cada día completo de atraso en la asistencia.

Para la Provisión de Repuestos a Demanda

Se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a tres días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Para el ÍTEM 1

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

Abog. FERNANDO SILVA V. Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN

MICRONAL S.R.L. 16 Agosto 818 c/ Humaitá Dirección Postal: P.O. BOX: 2630 Tel.: 595 21 442 778 ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Diego Ramírez Dpto. Contratos

PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS (ÍTEM 2 AL ÍTEM 18).

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN S

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOC
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (Veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

JOSE FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SO

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263(
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOCI
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
C.C.B.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 2630
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

micronal
Equipos e Instrumentos de Precisión
MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 e/ Humaitá y Piribebuy - Teléfono 497 871 - 446 503 R.A. - Fax: 595 - 21 -442 772 P.O. Box 2630
Asunción Paraguay

Asunción, 20 de noviembre de 2012.

Nuestra Ref.:

Señores:
Instituto de Previsión Social
Attn. Abg. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contrato. - D.G.B.S
Constitución e/ Luís Alberto de Herrera.
Asunción - Paraguay

Ref.: ***Licitación por Concurso de Ofertas 44/2012***
"Contratación De Servicios De Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Provisión De Repuestos a Necesidad Para el Equipo de Electromiografía de la marca AKONIC Pertenecientes Al IPS".
- Entrega de Documento -

De nuestra consideración,

Por la presente nos dirigimos a ustedes, con el fin de cumplir con lo solicitado en la **NOTA Nº 1174/2011** con fecha 26 de setiembre de de 2011, y recibido conforme en fecha 26/10/2011, Ref. al marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas 44/2012 "Contratación De Servicios De Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Provisión De Repuestos a Necesidad Para el Equipo de Electromiografía de la marca AKONIC Pertenecientes*** la misma es para la formalización del **contrato**, por la Adjudicación según consta en la ***Resolución Nº 086-004/12 de fecha 23 de octubre de 2012.-.***
Des esta manera hacemos entrega copia autenticada de los siguientes documentos.

a- 01 (una) copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Publico
b- (01 una) copia Autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registro Publico
- **c- 01 (una) copia del Certificado de cumplimiento Tributario;**
- **d- 01 (una) copia de Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.**
- **e- 01 (una) copia de la Constitución de Sociedad de la Empresa en donde indica el nombre del Firmante como Socio Gerente.**
- **f- Autorización del Fabricante, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.**
- **g- 01 (una) copia de Declaración Jurada, de poseer capacidad y Garantía, emitido por nuestro proveedor.**

Sin otro en particular, y esperando de esta manera cumplir con lo solicitado, nos despedimos.

Atentamente

MICRONAL S.R.L.
Rolando Samaniego
Administración

Micronal S.R.L.
Rolando Samaniego
Administración

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263(
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 26 de octubre de 2012

NOTA Nº 1174/2012

Señores
MICRONAL S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 44/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para el Equipo de Electromiografía de la Marca Akonic pertenecientes al IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 086-004/12 de fecha 23 de octubre de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 99.103.868 (Guaraníes noventa y nueve millones ciento tres mil ochocientos sesenta y ocho), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Autorización del Fabricante, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello : Josnel Benitez
26/10/12

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Asuncion

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MICRONAL S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80005874-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripcion
Matrícula	Folio
Distrito	Serie
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Mirandal S.A. NO SE HALLA INSCRIPTO NINGUN PODER POR OTORGAMIENTO DE APODERADO, NI CELEBRADO NINGUN CONTRATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

ABRIL 2009 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Eduardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº 19.62

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

LUIS ENRIQUE PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 04
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SALIH OKURDIL			
Nombres	ENIS			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	1.478.616	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

MICRONAL S.R.L - RUC Nº 80005874-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ENIS SALIH OKURDIL

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1478616.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitacion.----

Asuncion, 21 de Agosto de 2012

Id: 26 Fecha Entrada: Asuncion, 10 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MICRONAL S.R.L

Con Documento: RUC 80005874-7 ---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitacion.----

Asuncion, 21 de Agosto de 2012

21/08/2012

CELESTE ROA CRUZ

Abg. FATIMA VERONICA DE ACUÑA
SECCION INTERDICCION

Lote: 2829311, Cons.: 4

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710794420

FECHA 27/09/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80005874	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	7	MICRONAL SRL	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : A16A0976

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 56035

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80005874 Nro.Constancia: 56.035

Razón Social: MICRONAL SRL

Actividad Principal: IMPORTACIONES

Fecha Inscripción: 11/01/1993 Cantidad Asegurados: 8

N°Patronal(es)
0002-61-3877

Vencimiento
11/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 16/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención a Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

ORIGINAL

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Serie A

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
AÑO 1992
RECEPTORIA

"COMERCIAL "B"

TREINTA GUARANIES

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD "MICRONAL" S.R.L.------

NUMERO: (83) OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí: **MILCIADES RAFAEL CASABIANCA**, Escribano Público, comparecen los Señores: **WALTER RUPRECHT**, de nacionalidad brasileña, casado, con Cédula de Identidad brasileña Nº RG.1.319.396 y Pasaporte Nº CD 977108; domiciliado en Rua Joao Rodriguez Machado 25 Sao Paulo, Brasil, y transitoriamente en esta Capital; y **ENIS SALIH OKURDIL**, de nacionalidad alemana, con Cédula de Identidad policial paraguaya Nº: 1.478.616, casado y acompañado de su esposa, Dra. HELENE GARTMANN DE OKURDIL, de nacionalidad alemana, con Cédula de Identidad policial paraguaya Nº 1.478.-615, quien concurre al acto al solo efecto de otorgarle a su esposo su consentimiento de ley necesario para el presente otorgamiento, domiciliados en la calle Defensa Nacional y Tte.B. Morales, de este vecindario. Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes no conozco y acreditan su identidad con los documentos citados, doy fe. El Señor ENIS SALTH OKURDIL, concurre al acto por derecho propio, no así el Señor WALTER RUPRECHT, quien lo hace en nombre y representación de la firma brasileña "MICRONAL" S.A., en virtud del Acta de Reunión de Directorio de fecha 11 de Setiembre de 1992 y al Poder que la misma le otorga en fecha 15 de Setiembre de 1992,

Doy fe: la afirmativo 1ª copia en sellados de ley y hoja de seguridad Nº 69415. Para Micronal SRL. Asunción 30/09/92.

PARA REGISTROS PUBLICOS

Doscientos ochenta y uno

ASUNCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
02041186 TENGO A LA VISTA CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRA
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 397 - Tel./Fax 490811
Asunción - Paraguay

en Sao Paulo, Brasil, los cuales debídamente legalizados y traducidos al idioma español por el Traductor Público Matriculado, Frank M. Samson, tengo a la vista y transcriptos dicen así: "MICRONAL S/A - C.G.C.56.995.707/0001-30.- ACTA DE LA REUNION DEL DIRECTORIO REALIZADA EL 11 DE SETIEMBRE DE 1992. El día 11 de Setiembre de 1992, a las 9:00 (nueve) horas, en su Sede Social, se reunió el Directorio de la firma Micronal S/A, convocado por su Director Presidente, Sr. Walter Ruprecht, con la finalidad de decidir sobre la apertura de una empresa en Asunción, Paraguay.- Justiciada la propuesta y puesta a votación, se verificó su aprobación, quedando establecido que la Micronal S/A deberá poseer el control de esta nueva empresa, obteniendo participación accionaria equivalente al 80% de su capital y que su Director Presidente tenga facultades para firmar la escritura o contrato y cualesquiera actas y documentos referentes a la participación de Micronal S/A en la firma Micronal S.R.L. en Asunción, Paraguay, inclusive determinando el objeto social de la sociedad.- No habiendo nada más que tratar, el Acta fué transcripta en el libro respectivo, leída y aprobada, pasando a recibir las firmas de los Directores.- (Fdo.) Walter Ruprecht, RG 1.319.396, CPF.011.588.138-72.- (Fdo.) Rondeval Cornélio Serrano, RG. 1.655.072, RGF.215.684.-308-25.- (Nota del Traductor: Consta una autenticación notarial de firmas y la legalización del Consulado General del Paraguay en Sao Paulo, Brasil, con estampillado del Servicio Consular

Serie A

RECEPTOR

COMERCIAL "B"

TREINTA GUARANIES

Paraguayo).Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento que ésta es una traducción fiel y correcta al castellano de un documento redactado en idioma portugués, que al efecto tuve a la vista y al cual me remito.- DOY FE con mi firma y sello, en la Ciudad de Asunción, Capital del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 1992. Hay una firma ilegible y un sello que dice: FRANK M.SAMSON.Traductor Público Matriculado. Asunción-Paraguay". Es copia fiel, doy fe. "PODER.- OTORGANTE: MICRONAL S/A, Rua Joao Rodrígues Machado, 25 e 83, Sao Paulo, CGC nº 56.995.707/0001-30. OTORGADO: WALTER RUPRECHT, RG.nº 1.319.396, CPF nº 011.588.138-72.- Por el presente instrumento privado de poder, la OTORGANTE arriba descripta nombra y constituye como su apoderado suficiente al OTORGADO, también arriba descripto, para el fin de representarla, independientemente de designación, ante todas las reparticiones u órganos públicos e instituciones privadas y, en especial firmar la escritura o contrato y cualesquiera actas y documentos referentes a la participación de Micronal S/A en la firma Micronal S.R.L. en Asunción, Paraguay, pudiendo además emitir recibos, solicitar, alegar, pronunciar, recibir y dar cartas de pago, tramitar expedientes, firmar contratos, inclusive estipulando cláusulas y condiciones necesarias.- El presente Poder tendrá validez por un plazo indeterminado.- Sao Paulo, 15 de Setiembre de 1992.- (Fdo.) Walter Ruprecht, Director Presidente - MICRONAL S/A.- (Nota del Traductor: Consta una autenticación

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALDI
Traductor Público
Humaitá nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS

272 Doscientos setenta y dos

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 50 1992 — REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1992 — REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1992

LUIS ALBERTO DE PERANTI GIRA
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 49081
Asunción - Paraguay

notarial de firma y la legalización del Consulado General del Paraguay en Sao Paulo, Brasil, con estampillado del Servicio Consular Paraguay). Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento que ésta es una traducción fiel y correcta al castellano de un documento redactado en idioma portugués, que al efecto tuve a la vista y al cual me remito.- DOY FE con mi firma y sello, en la Ciudad de Asunción, Capital del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 1992. Hay una firma ilegible y un sello que dice: FRANK M.SAMSON. Traductor Público Matriculado. Asunción-Paraguay". Es copia fiel, doy fe. Dicho Poder fué inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, en la Sección II, División II, Nº 321, folio 321 y vlto. Sección: "F", en fecha 25 de Setiembre de 1992, y que de acuerdo al Certificado que dejo agregado al Protocolo se halla en vigor. Y los Señores ENIS SALIH OKURDIL, por derecho propio, y WALTER RUPRECHT, en la representación invocada, DICEN: Que de común acuerdo han convenido y formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por el siguiente Contrato Social: TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION. PRIMERO: Con la denominación de "MICRONAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Asunción, y podrá establecer Agencias o Sucursales, o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Durará NOVENTA Y NUEVE AÑOS,

Serie A

COMERCIAL "B"

TREINTA GUARANIES

contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser aumentado por decisión del o de los socios que representen la mayoría que se indica en este Contrato Social, los que podrán igualmente anticipar su disolución. TITULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Proyección, fabricación, comercio, importación y exportación, representación, asistencia técnica y reparaciones de aparatos, máquinas y equipamientos en general, aparatos e instrumentos óptico-mecánicos y electrónicos de precisión, de toda naturaleza; aparatos, instrumentos y equipamientos científicos, técnicos, médicos, de análisis y medición como también piezas y accesorios óptico-mecánicos y electrónicos en general y demás actividades correlativas. b) Prestación de servicios a terceros, investigación, desarrollo y compra y venta de tecnología de toda naturaleza. c) Participación, como socio cuotista u accionista de otras empresas. d) Celebrar todo acto de lícito comercio e industria que no esté prohibido por las leyes del país y que no contraríe las disposiciones del presente Contrato Social, así como todo acto jurídico que sea conveniente para el mejor logro de los fines sociales, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa. TITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL. TERCERO: El Capital Social lo constituye la suma de (Gs.60.000.000.-) SESENTA MILLONES DE

PARA REGISTROS PUBLICOS

273 Doscientos setenta y tres

GUARANIES, en (600) SEISCIENTAS CUOTAS de (Gs.100.-000.-) CIEN MIL GUARANIES cada una, suscripta e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: 1) "MICRONAL" S.A.: suscribe (480) cuatrocientas ochenta cuotas de capital que hacen un total de (gs.48.000.000.-) CUARENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANIES, y 2) ENIS SALIH OKURDIL, suscribe (120) ciento veinte cuotas de capital que hacen un total de (Gs. 12.000.000.-) DOCE MILLONES DE GUARANIES. En este acto cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas suscritas en dinero efectivo, en tanto que el saldo será integrado en el plazo máximo que establece el Artículo 1.164 del Código Civil. **TITULO CUARTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. CUARTO:** La Sociedad será dirigida y administrada por el Socio ENIS SALIH OKURDIL, quien con el cargo de SOCIO-GERENTE, tendrá a su cargo la representación legal y el uso de la firma social, con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales de conformidad con el artículo 884 y concordantes del Código Civil se requieren poderes especiales. El Socio-Gerente está autorizado a designar otro u otros Gerentes y/o Apoderados, por tiempo limitado, establecer sus facultades, y concederles incluso la representación legal y el uso de la firma social. El Socio-Gerente podrá estar por la Sociedad en juicio como actor, demandado, querellante o querellado, y realizar en fin, cuantos más actos fuesen necesarios para el cumplimiento del objeto social, en tanto ellos no fuesen priva-

Serie A
RECEPTORIA
PODER JUDICIAL
ESCRIBANIA
Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Asunción - Paraguay
REPUBLICA DEL PARAGUAY
30
GUARANIES
ASUNCION
Escribano Público

"COMERCIAL B"

TREINTA GUARANIES

tivos de los socios. TITULO QUINTO: BALANCE. UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: QUINTO: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance e inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que serán presentados a los socios para su aprobación. Previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento (5%) del capital hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto y de las reservas especiales que de común acuerdo convengan, las utilidades y pérdidas se repartirán entre los socios proporcionalmente. TITULO SEXTO: CESION DE CUOTAS. SEXTO: La cesión de cuotas sociales a extraños requerirá del voto unánime de los socios, en tanto los socios no fuesen más de cinco, los cuales tendrán derecho de preferencia para adquirirlas. En caso contrario, bastará que presten su acuerdo el o los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas deberá ofertarlas por escrito al otro u otros socios, quienes habrán de pronunciarse dentro del plazo perentorio de sesenta (60) días, manifestando su deseo de ejercitar su derecho de preferencia. El precio real de venta de las cuotas se determinará de acuerdo con el valor que resulte de una tasación pericial del activo con deducción del pasivo que se realice para el efecto. En el caso que no se ejercite el derecho de preferencia, en la forma y en el plazo establecido, las cuotas podrán ser vendidas libremente a tercero. En lo no previsto, relativo a la cesión de cuotas, se

PARA REGISTROS PUBLICOS
234 Doscientos treinta y cuatro

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 50 1992 0204 1313

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1992 0552 0127

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1992 0552 0128

LUIS MILCIADES ... Notario y Escribano Públ. Registro Notarial Nº 528 Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 4 Asunción - Paraguay

estará a cuanto disponen los artículos 1.1165 a 1.171 del Código Civil. SEPTIMO: La Sociedad continuará con los herederos en caso de fallecimiento de algún socio, y la incorporación de los sucesores se hará efectiva una vez hubiesen acreditado su calidad. En el caso que las cuotas pertenezcan a más de una persona, se aplicarán las reglas establecidas para la copropiedad de acciones en las sociedades anónimas. TITULO SEPTIMO: DIVERGENCIAS. OCTAVO: Toda divergencia entre los socios será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a no ser que los socios resuelvan, de común acuerdo, someterla al arbitraje de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes si no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. TITULO OCTAVO: ASAMBLEAS. NOVENO: Los socios se reunirán las veces que las necesidades sociales lo requieran, por convocatoria de cualquiera de ellos o del Socio-Gerente, para lo cual se les notificará con una anticipación de treinta (30) días el Orden del Día, lugar de reunión, fecha y hora en que se llevará a cabo. Se consignarán en Actas, en el libro que se llevará al efecto, aquellas decisiones a que hacen referencia, en lo aplicable los artículos 1.079 y 1.080 del Código Civil, así como las que los socios consideren oportunas registrar. TITULO NOVENO: FISCALIZACION. DECIMO: Los socios podrán establecer un órgano de fiscalización, compuesto

Serie A

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION 6 AGO. 1992 REPERTORIA Nº

30 GUARANIES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE ENCUENTRO ANTE MI. LUIS ENRIQUE PERONI GIRALDI Notario y Escribano Público Registro Notarial Nº 52 Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 40880 Asunción - Paraguay

COMERCIAL "B

TREINTA GUARANIES

de uno o más Síndicos, socios o extraños, el que se regirá, con excepción de lo relativo al plazo máximo de duración de sus funciones, por lo dispuesto para la sindicatura de la sociedad anónima. TITULO DECIMO: DISPOSICIONES APLICABLES. DECIMO PRIMERO: Este Contrato Social es la ley suprema de la Sociedad, y en su defecto lo son el Código Civil, las disposiciones aplicables del Decreto-Ley Nº 10.268 que autoriza la creación de las sociedades de responsabilidad limitada y la Ley Nº 1.034 "Del Comerciante". TITULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. DECIMO SEGUNDO: En caso de disolución, ya sea por voluntad del o de los socios que representen mayoría de capital, o por cumplimiento del plazo de duración de la sociedad, se procederá a liquidar su activo. A no ser que los socios o la ley dispongan otra cosa, la liquidación estará a cargo del Socio-Gerente, y se le otorgará las facultades necesarias para dicho efecto. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. La persona designada deberá cumplir su cometido de conformidad a un balance general que en la oportunidad le será proveído y que servirá de base para la liquidación de las utilidades y pérdidas y para la distribución de los bienes del acervo común disponible en esa fecha, de acuerdo al porcentaje que cada socio tuviere en la sociedad. En todo lo no previsto para la disolución y liquidación de la socie-

PARA ASTROS PUBLICOS

275 Doscientos setenta y cinco

QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

dad, se estará a lo aplicable, a lo que disponen los artículos 1.006 y 1.012 del Código Civil. TITULO DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. INSCRIPCION - DE ESTE CONTRATO SOCIAL. DECIMO TERCERO: El cambio de objeto, - transformación, fusión y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, deberá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra deliberación social, salvo lo relativo a la cesión de cuotas a extraños cuando la sociedad estuviere integrada por más de cinco (5) socios, se resolverá con - el voto favorable del o de los socios que representen mayoría - de capital. DECIMO CUARTO: El socio "MTCRONAL" S.A., está facultado a nombrar un representante y designarlo como Gerente de la Sociedad en cualquier momento, para lo cual bastará la simple - petición del mismo. DECIMO QUINTO: En este acto quedan indistintamente facultados cualesquiera de los socios o el Escribano Público autorizante a inscribir a la sociedad en los registros y reparticiones públicas, así como para realizar todas las demás - gestiones que la ley exija para el funcionamiento de la misma.- Cualesquiera de las exppesadas personas queda igualmente facultada a proceder a depositar el capital integrado de la Sociedad en el Banco Central del Paraguay y a retirar los fondos allí depositados, con su sola firma, una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. BAJO TALES CLAUSULAS dan por - celebrado el presente contrato de constitución de la firma "MICRONAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo fiel cum -

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
Serie A
6 AGO. 1992
REGISTRO TRIBUTARIA Nº 35

REPUBLICA DEL PARAGUAY
30
GUARANIES

PODER JUDICIAL
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA CONSTE
NOT. 000416
LUIS ENRIQUE BERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Central Nº 53
Humaitá N° 597 - Tel/Fax 440880
Asunción - Paraguay

COMERCIAL "B"

TREINTA GUARANIES

plimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho. **PREVINE** la inscripción y el pago de los impuestos de ley. En cumplimiento a la Resolución Nº 88 de la Sub-Secretaría de Tributación, de fecha 29/07/92, dejo constancia que la base imponible del impuesto a la Ley 125/91, correspondiente a la presente escritura, es la suma de (Gs.60.000.000.-) Sesenta millones de guaraníes, reteniéndose al efecto la suma de (Gs.600.000) Seiscientos mil. En su testimonio, previa lectura y ratificación, dejando constancia que he recibido personalmente la declaración y rogación de los comparecientes, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual doy fe.-

Ante mí:

PARA REGISTROS PUBLICOS

376 Doscientos setenta y seis

NOTA: El primer testimonio de la presente escritura fué ins-.///

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 50 1992 02041315

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1992 05529183

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1992 05529184

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRA
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Herbaita Nº 597 Tel/Fax 99088
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Comercio por mandato de S.S.el Señor Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, - Dr. Ramiro S.Ocampos, Sría: Blanca V. de Paats, según providencia de fecha 16 de octubre de 1992, anotado bajo el Nº 1262, - Serie "B", folio 12.714 y sgtes., Sección Contratos, en fecha - 19 de Octubre de 1992. CONSTE.----------

Nota: Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nº 417, folio 7453 y sgts, Serie "A", en fecha 7 de Junio del año 2005 - Conste.

NOTA: Le sigue la Hoja de Seguridad Notarial Serie J - Nro. 1136709.- -CON-.../////...

MILCIADES R. CASABIANCA
ASUNCION
Escribano Público

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE J

Nº 1136709

ESCRIBANO: **MILCIADES RAFAEL CASABIANCA**
DIRECCION: AVDA. B. CABALLERO Nº 171 C/MCAL. LOPEZ
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 62

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 (Tel./Fax 490880)
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 83 (de 29/08/92).- folio 271 y sgtes.- - - - - del Protocolo de la División CONSTE.- - - Sección" B " del Registro Notarial Nº 743.- - - - - - - - - - - - - con asiento en Asunción.- y autorizada por el Escribano MILCIADES RAFAEL CASABIANCA.- - - - en el carácter de Titular.- - - - - - - - - - - - - - de dicho Registro, expido esta SEGUNDA.- - - - - copia para (en fotocopias) para: - "MICRONAL" S.R.L.- - - - a los 24.- - - - - - - - - - - días del mes de Marzo.- - - del año 2.004.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICO: Que el primer testimonio de la presente escritura, fué inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 16 de octubre de 1992, anotado bajo el Nº 1262, Serie "B", folio 12.714 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de octubre de 1992, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 417, folio 7.453 y sgtes., Serie "A", en fecha 7 de junio del año 2001. CONSTE.- - - - -

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

MILCIADES R. CASABIANCA
ASUNCION
Escribano Público

Industrial Gráfica Comuneros S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de CONSTITUCION DE LA FIRMA MICRONAL S.R.L.

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11vo. Turno Dr. RAMIRO S. OCAMPOS Sría. BLANCA V. DE PRATS.

Según providencia de fecha 16/OCT/92.

Anotado bajo el Nº. 1262. Serie B Folio 12714 y sgs.

Sección CONTRATOS

Asunción, 19 de octubre 92.

Publicación: Gaceta Oficial y Hoy.

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

PODER JUDICIAL - Registro Público de Comercio - SECCION 22

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Nº 1320195

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 417 y al tomo 7453 Serie A

Asunción 7 de Junio de 2001

SILVIA ARGUELLO

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Sección Personas Jurídicas y Asociaciones

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefa

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Fecha: **19 de setiembre de 2012**
L.C.O.: **N° 044/12**
"Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para el Equipo de Electromiografía de la marca AKONIC pertenecientes al I.P.S."

A: **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - Dirección de Gestión de Bienes y Servicios -**

POR CUANTO

Nosotros **AKONIC S.A.**, como fabricantes oficiales de *Electromiógrafos, Electroencefalógrafos, Polisomnógrafos, Electronistagmógrafos y otros Sistemas para Estudiso Neurofisiológicas*, con fábrica ubicada en Av. Gral. Mosconi 2886, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina mediante el presente instrumento autorizamos a **MICRONAL S.R.L.** a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra:

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos para el Equipo de Electromiografía instalado en el Servicio de Neurología del Hospital Central del I.P.S.

y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **MICRONAL S.R.L.** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: Lic. MARIA CECILIA ZÍCAR
AKONIC S.A.
APODERADA

Nombre: *Maria Cecilia Zicari*

Cargo: Apoderada

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización

LEGALIZACION 121029 5440075
29/10/2012 09:58:24

FIRMA.....CERTIFICADA.....EN EL SELLO DE CERTIFICACION DE FIRMAS
N° 900879 1522
Bs. As. 26/10/2012

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490680
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA DONDE SE ACREDITA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 008791522

Buenos Aires 26 de Octubre de 2012. En mi carácter de escribano Encargado del Registro Notarial 1384 CERTIFICO: Que la/s firma. — que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 052. — del LIBRO número 018. —, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Florencia Cecilia Zicani, DNI 13.652.906, a quien identifican los testimonios del art. 1002 inc "a" del C.C con el DNI que me exhibe. - Interviene en nombre y representación y como Apoderado de la sociedad "Akonia S.A", acreditando la representación invocada y la extensión de las facultades cuyo ejercicio asegura con el Poder General Judicial y Administrativo de fecha 16/9/2009, pasado ante el escribano de esta ciudad Jorge Vast Salzmann (h) pasado al folio 1807, del Registro Notarial 1433, a su cargo, manifestando la vigencia y suficiencia de la representación invocada. - La documentación referenciada en sus considerandos tengo a la vista. - Difiere la fecha expresada en el documento con la fecha de certificación. Constaté DNI 13.652.906 cdc

CONSTANZA PERDOMO GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Matrícula N° 497 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

LEGALIZACION
LEY 404

L 011087118

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PATRICIA NOEMI FLORIANI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 121029544075/9 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 29 de Octubre de 2012

ESC. JUAN MANUEL SANCLEMENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

CONVENIO 5831

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES
BOLETA DE DEPOSITO

N° C0085796

DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el documento a intervenir

APELLIDO/S:	
NOMBRE/S:	
N° de Orden: (Uso MREC)	
Importe en pesos:	**$ 39.00**
Importe (letras):	**TREINTA Y NUEVE PESOS**

PARA EL DEPOSITANTE

Para ser adjuntado al documento

5831030008579600390 05

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

SERIE A 4381437

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION DE FIRMA y dice JUAN MANUEL SANCLEMENTE guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: AKONIC S.A.
N° de Orden: 181723/2012
Arancel: 6.12.3
Importe: 39
Fecha: 29/10/2012

D. MARTA SUSANA LIOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

2012181723

34F8FFC454[illegible]ICO

Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 197 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

CONSULADO GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY BUENOS AIRES - ARGENTINA

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE
D. Marta Susana Fiorg
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-
BUENOS AIRES 29 OCT 2012

VISTO CONSULAR 47940
Nº de Orden
Párrafo
Nº Ley 4033/10 Art.
Derecho Recibido
Buenos Aires 29 OCT 2012

CRISTOBAL BOBADILLA L.
VICE CONSUL

5 DOLARES 5862512
10 DOLARES 5511915
0972814

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriore
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en
Presente documento dice
CRISTÓBAL BOBADILLA
y guarda similitud con la obrante en
Registro de esta Dirección. Esta Certificaci
no acredita de autenticidad y veracidad de
contenido de este documento
Asunción 06 NOV. 2012
178449
318890

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

PODER JUDICIAL
Informes Judiciales
06 NOV. 2012
ARCHIVADO

MARILIN IRUSTA
Registrador

Importe Recibido

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES
EXTRANJEROS
0221005
0221006
0221007
0221008

Asunción, 19 de setiembre 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
- Dirección de Gestion de Bienes y Servicios -
Constitución y Luis Alberto de Herrera
- Caja Central, 1° Piso -
Asunción
Paraguay

Ref.: **L.C.O. - N° 44/2012 – I.D. 239142**
"Contratación De Servicios De Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Provisión De Repuestos a Necesidad para el Equipo de Electromiografía de la marca AKONIC Pertenecientes al IPS".

Declaración Jurada

Por la presente manifestamos **con carácter de Declaración Jurada** que:

a) La Empresa **MICRONAL S.R.L.** tiene la capacidad de suministrar en cantidad y tiempo solicitado los objetos de esta Licitación.
b) La Empresa MICRONAL S.R.L. tiene la **Capacidad Técnica para realizar el Servicio de Asistencia Técnica y de Mantenimiento** Preventivo y Correctivo para el Equipo de Electromiografía de la Marca AKONIC instalado en el Servicio de Neurología del Hospital Central del I.P.S., objeto de la Licitación de ref.
c) Garantizamos la provisión de partes y servicio durante el tiempo de duración de la garantía.
d) Garantizamos que los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados.
e) El Técnico capacitado y autorizado por parte de nosotros es el Señor **Atilio Aponte.**

Atentamente

Lic. MARIA CECILIA ZICAR.
AKONIC S.A.
APODERADA

Firma: _____

Nombre: *Maria Cecilia Zicari*

Cargo: *Apoderada*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización

FIRMA.....CERTIFICADA.....EN EL SELLO
DE CERTIFICACION DE FIRMAS
N°.....700879521.....
Bs. As.....26/10/2012.....
SILVANA PERONI GIRALDI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Asunción N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

AUTENTICACION N. FLORIANI
MAT. 5006
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION

LEY 404

L 011087117

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PATRICIA NOEMI FLORIANI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 121029544076/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 29 de Octubre de 2012

ESC. JUAN MANUEL SANCLEMENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asuncion - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CONVENIO 5831

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES

BOLETA DE DEPOSITO

[redacted]

DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el documento a intervenir

APELLIDO/S:	
NOMBRE/S:	
Nº de Orden: (Uso MREC)	
Importe en pesos:	$ 39.00
Importe (letras):	TREINTA Y NUEVE PESOS

PARA EL DEPOSITANTE

Para ser adjuntado al documento

583103000857970039007

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 008791521

Buenos Aires, 26 de octubre de 2012. En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1384. — CERTIFICO: Que la/s firma. — que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 051. — del LIBRO número 018. —, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. María Cecilia Zicari, DNI 13.652.904; a quien identifico en los términos del art. 1002 inc "c" del C.C. con el documento relacionado. Manifiesta actuar en nombre y representación y como apoderado de la Sociedad "AKOVI S.A.", lo que acredita con el Poder general judicial y administrativo del 16/9/2005, otorgado ante el escribano de esta ciudad Jorge VAST SALZNOVOVIC (h), posado al folio 1907, del Registro Notarial 1433, a su cargo; manifestando la apoderada la vigencia de su mandato; la documentación relacionada en su original tengo a la vista. — Difiere la fecha expresada en el documento con la fecha de

SILVANA PERONI GIRALT
Notaria y Escribana Pública
Registro Notarial Nº 527
Mariscal Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENGO A LA VISTA, CONSTA

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
121029 544076

29/10/2012 09:58:24

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 008791521

Este precisa de firma. Conste.

PATRICIA A. FLORIANI
Mat. 3608
Escribana

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Huergo Nº 79 - Tel/Fax 490080
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD COORDI...

SERIE A 4381436

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION DE FIRMA y dice: JUAN MANUEL SANCLEMENTE guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: AKONIC S.A.
N° de Orden: 181722/2012
Arancel: 6.12.3
Importe: 39
Fecha: 29/10/2012

D. MARTA SUSANA LIOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

2012181722

4FCD568C9001B5F43AC27B303A92084P

CONSULADO GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY BUENOS AIRES - ARGENTINA

Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

e 1